ACTA DE INICIO	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017
NUMERO DE CONTRATO:	STDE-3100-1268-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO, LA CALIDAD DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
CONVINIENTE:	CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
NIT:	891.380.018-4
REPRESENTANTE LEGAL	WILDER LOPEZ JIMENEZ
C.C. No.	14.892.508
PLAZO:	El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de Diez (10) Meses, contados a partir de la firma del acta inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
CDP	2026.CEN.01.000236 2026.CEN.01.000237 2026.CEN.01.000240 2026.CEN.01.000241
RP	2026.CEN.01.001632 2026.CEN.01.001633 2026.CEN.01.001634 2026.CEN.01.001635
SUPERVISION:	La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente convenio estarán a cargo de la **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DE GUADALAJARA DE BUGA - LUIS EDUARDO BRAVO MONTERO,** o quien ejerza sus funciones.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR DEL CONVENIO:	El valor del presente convenio para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 163.714.286.oo)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($114.600.000)
VALOR DEL APORTE (30%)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($49.114.286)
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guadalajara de Buga, entregara para la ejecución de las actividades descritas de los proyectos, a la Entidad sin Ánimo de Lucro con la que se acuerde Convenio de Asociación, la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($114.600.000)** valor que se cancelara en tres (03) Pagos: primer pago a los 15 días de la firma del acta de inicio del citado convenio por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE**, previo informe de cronograma de actividades que se desarrollaran en el presente convenio, con la presentación de la factura y constancia de pago de los aportes parafiscales de sus trabajadores, un segundo pago a los tres (3) meses de ejecución del citado convenio, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MCTE**, previo informe firmado por el Supervisor designado, con la presentación de la factura, constancia de pago de los aportes parafiscales de sus trabajadores, y el informe financiero de la ejecución del Gasto con los respectivos soportes contables, y un tercer y último pago por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MCTE,** finalizando la ejecución de las actividades del Convenio y previo informe firmado por el Supervisor designado, con la presentación de la factura, constancia de pago de los aportes parafiscales de sus trabajadores, y el informe financiero de la ejecución del Gasto con los respectivos soportes contables.
En atención al asunto de la referencia se reunieron: El secretario de Turismo y Desarrollo Económico **LUIS EDUARDO BRAVO MONTERO,** en calidad de supervisor del contrato en mención y por la otra parte el señor **WILDER LOPEZ JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía 14.892.508, en su calidad de Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO**	

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DE BUGA NIT 891.380.018-4, para dar inicio al convenio **STDE-3100-1268-2026**. De conformidad a la plataforma transaccional SECOP II

Supervisor	Conviniente
LUIS EDUARDO BRAVO MONTERO **Secretario de Turismo y Desarrollo Económico**	**WILDER LOPEZ JIMENEZ** **CC 14.892.508** **REPRESENTANTE LEGAL** **CAMARA DE COMERCIO DE BUGA** **NIT 891.380.18-4**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.